

12 AGO 1996



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No. **03** de **20 AGO 1996** 19
"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA
PARCIALMENTE DEL CARÁCTER DE DESTINACION
ESPECIFICA A UN PREDIO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"

[Firma manuscrita]



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N°.

03

DE 199

(20 AGO 1996)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA PARCIALMENTE DEL CARÁCTER DE DESTINACION ESPECIFICA A UN PREDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades conferidas por la Ley 9ª. De 1989, en su Artículo 6, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto Municipal No.0605 de Junio 7 de 1995, el Alcalde de Santiago de Cali adoptó el Plan de Desarrollo.
2. Que en el Plan de Desarrollo, en el Título VII “De los predios de utilidad pública o destinación específica”, en el Artículo 99 destinó los siguientes predios ubicados en la Poligonal E para la construcción de una Central Alternativa de Transporte, una de abastecimiento de alimentos y para equipamiento comunitario requerido por el sector Oriental de la Ciudad.

PREDIO NUMERO

MATRICULA INMOBILIARIA

UBICACIÓN

1-0044840019

370-0134009

POLIGONAL-E

1-0044830016

370-0134008

POLIGONAL-E

3. Que los predios anteriormente mencionados, fueron adquiridos por el Municipio de Cali, a través de la Escritura Pública N°1355 de Abril 12 de 1988 de la Notaria 12, aclarada mediante Escritura Pública N°2238 del 21 de Junio de 1988 de la Notaria 12, registrándose a folio de la Matricula Inmobiliaria N°370-0280768.
4. Que dichos predios tienen un área de acuerdo a la inscripción catastral así:

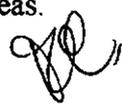
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA PARCIALMENTE DEL CARÁCTER DE DESTINACION ESPECIFICA A UN PREDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

<i>PREDIO N°</i>	<i>AREA</i>
1-004484	44.386.00 M2
1-004483	27.176.00M2

5. Que el área del predio distinguido Catastralmente con el N°1-004-483, se encuentra interrumpida por la Calle 75, lo que hace que se divida físicamente en dos franjas de terreno, impidiendo la construcción en todo este gran globo de los proyectos de que habla el Plan de Desarrollo.
6. Que las dos franjas de terreno en que queda dividido el predio N°1-004-483, cuya área total es de 27.176M2, tiene un área de 11.340M2 y 15.836M2 para lo cual se ha propuesto por parte de la Administración Municipal, desafectar del Carácter de Destinación Específica la franja de 11.340M2 para zonificarla como Área de Actividad Mixta M2 de conformidad con el Estatuto de Usos del Suelo y Normas Urbanísticas para el Municipio de Santiago de Cali.
7. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 9ª. O Ley de Reforma Urbana, en su artículo 6º., el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrán ser variados sino por los Concejos, por iniciativa del Alcalde, siempre y cuando sean canjeados por otras de características equivalentes.
8. Que el Acuerdo 10 del 15 de Diciembre de 1994, en el parágrafo del Artículo 48, establece que los dineros que ingresen al Fondo Rotatorio de Tierras, deben ser destinados a adquirir áreas verdes en aquellos sectores donde se presente alto déficit de las mismas, de conformidad con lo establecido con el Plan de Desarrollo.
9. Que el Acuerdo mencionado en el considerando anterior, en su Artículo 52, señala las áreas que conforman el sistema y estructura de áreas verdes de la Ciudad, siendo necesario que igualmente, los recursos que ingresen al Fondo Rotatorio de Tierras, sean destinados a adquirir estas áreas.

Por lo anterior,



()

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA PARCIALMENTE DEL CARCTER DE DESTINACION ESPECIFICA UN PREDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

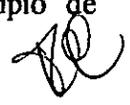
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Desafectese parcialmente del carácter de destinación específica, un área de 11.340M2, delimitada por el Poligono A-B-C-D-E-F-A, del predio de mayor extensión, distinguido catastralmente con el N°1-004-483, para zonificarlo como área de Actividad Mixta M2, de confirmidad con el Estatuto de Usos del Suelo y Normas Urbanísticas para el Municipio de Santiago de Cali, según se demarca en el plano único que hace parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO : Destínesse de los recursos que ingresen al Fondo Rotario de Tierras, a la adquisición de áreas verdes en aquellos sectores donde se presente alto déficit de las mismas de acuerdo con el Plan de Desarrollo, y a la adquisición de las áreas que conforman el sistema y Estructura de áreas verdes de la ciudad.

ARTICULO TERCERO : El área que se desafecta mediante el presente Acuerdo, debe ser compensada por la Secretaria de Infraestructura Vial y Valorización - Fondo Rotatorio de Tierras, por otras áreas de las que conforman el sistema y estructura de áreas verdes de la ciudad, relacionadas en el artículo 52 del Acuerdo 10 del 15 de Diciembre de 1994 “Por el cual se modifica y adiciona el acuerdo 30 del 21 de Diciembre de 1993”, teniendo en cuenta la proporción que resulte de los avalúos que efectúe la subdirección de Catastro del departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería.

ARTICULO CUARTO : El presente Acuerdo entra a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.



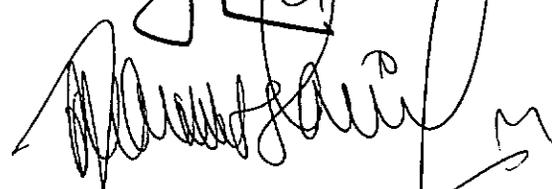
“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA PARCIALMENTE DEL CARCTER DE DESTINACION ESPECIFICA UN PREDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

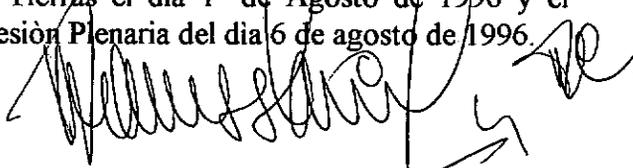
EL PRESIDENTE,


MAURICIO MEJIA LOPEZ

EL SECRETARIO,


RAMIRO CALLE CABAVID

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes así . Primer Debate en la Sesión de la Comisión del Plan y Tierras el día 1° de Agosto de 1996 y el Segundo Debate en Sesión Plenaria del día 6 de agosto de 1996.

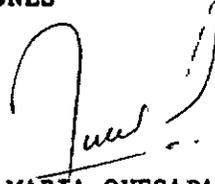

RAMIRO CALLE CABAVID
Secretario General

Cali, 12 AGO 1996

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 03

" POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA PARCIAL-
MENTE DEL CARACTER DE DESTINACION ESPECI
FICA A UN PREDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPO
CIONES "



JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 20 AGO 1996

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 26 AGO 1996

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 077 el anterior
Acuerdo.



JOSE EVENCIO USMAN
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA